



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016



Pleno: 1-2-16

DENOMINACIÓN LINEA SUBVENCIÓN

APOYO ACTIVIDADES CULTURALES Y SUS MANIFESTACIONES

ÁREA GESTORA

EDUCACIÓN Y CULTURA

IMPORTE ANUALIDAD 2016

18.000,00

IMPORTE ANUALIDADES

2017

2018

2019

2020

GRUPO DE PROGRAMA

334

DENOMINACIÓN GRUPO DE PROGRAMA

PROMOCION CULTURAL

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

0302

334

48000

FORMA DE CONCESIÓN

CONCURRENCIA COMPETITIVA

NOMINATIVAS

LEGALES

EXCEPCIONALES

X

1.- OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN CON SU APLICACIÓN

a) Fomento y dinamización de los diferentes agentes, entidades y asociaciones insulares, así como de la realización de acciones que promuevan y difundan el acervo, cultural, folklórico y etnográfico de la isla.

b) Difusión de nuestro Acervo Cultural en todas sus manifestaciones, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 2.a. del Decreto 152/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico (B.O.C. nº.92 de 28 de julio de 1994), son competencias y funciones transferidas a los Cabildos Insulares en materia de fomento de la Cultura, Deportes y Patrimonio Histórico-Artístico.

2.- OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Cobertura de gastos de funcionamiento y realización de actividades para el apoyo de las iniciativas y manifestaciones culturales que desarrollan distintas organizaciones de carácter no lucrativo cuyo objeto primordial es proporcionar una alternativa de ocio y tiempo libre a la población de su entorno.

Es criterio de esta Institución la habilitación de Infraestructuras culturales de ocio y tiempo libre que posibilite tener un espacio adecuado de reunión para poder organizar y promover actividades de carácter sociocultural así como fomentar la interacción entre los diversos agentes sociales que conviven en los distintos núcleos poblacionales de la isla

3.- BENEFICIARIOS

Beneficiarios APAs, Federación de AMPAs, Centros Educativos, Centro de Profesores, CER, Asociaciones de Vecinos, Asociaciones Juveniles, Patronato Insular de Música, Asociaciones de Mujeres, Discapacitados, Asociaciones Culturales, Folklóricas, Asociaciones Vecinos, etc..., así como



PLENO: 1-2-16

otros beneficiarios que pudieran ser objeto de interés para el desarrollo de esta línea de subvención, etc...

4.- COSTES PREVISIBLES PARA SU REALIZACIÓN Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Costes previsibles 30.000 €.
18.000 €. Fondos Propios.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LA FORMA DE CONCESIÓN

De conformidad con lo dispuesto en Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento, así como en el artículo 18 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro (B.O.P. nº 28, del miércoles 23 de febrero de 2005).

6.- PLAN DE ACCIÓN

No se ha concretado Plan específico para la ejecución de esta Línea de Subvención, dependerá en cada caso de los mecanismos determinados para el cumplimiento del art.12.5 del Reglamento de la Ley 38/2007 General de Subvenciones, así como de las Resoluciones que se adopten al efecto.

7.- FORMA DE JUSTIFICAR

A) Se deberá justificar la realización de la actividad subvencionada conforme a lo establecido en los artículos 30 Y 31 de la LGS y 72 y siguientes del Reglamento, de la siguiente forma:

1.- La realización de las actividades subvencionadas se acreditará mediante la presentación de una memoria en la que se justifique el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- El coste de las actividades realizadas se justificará con una memoria económica con el siguiente contenido:

- La relación de los gastos e inversiones de las actividades realizadas que han sido financiadas en todo o en parte con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos en los que se ha incurrido mediante Cuenta Justificativa, relacionando las facturas presentadas, detallándose de la siguiente manera:

- Número de Orden.
- Número de la Factura
- Fecha de emisión
- Proveedor (Nombre y Apellidos o Razón Social completa).
- Número del C.I.F. del Proveedor.
- Concepto
- Importe
- Fecha de pago

- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado anterior y la documentación acreditativa del pago, en los términos establecidos a continuación:



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016



PLENO : 1-2-16

Las facturas originales acreditativas, expedidas por los proveedores al efecto, deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Emisión a nombre de la entidad pagadora (nombre:).
- Identificación del proveedor (Nombre, Dirección, y NIF o CIF).
- Número de la factura.
- Lugar y fecha de emisión de la misma.
- Descripción detallada y suficiente del suministro realizado, del servicio prestado o material adquirido, importe total y tipo tributario (IGIC, etc.).
- Firma del proveedor.
- Recibí y conformidad del responsable.

- En cualquier caso, deberá incluirse en la justificación el importe total de las actividades realizadas, tanto las financiadas con la subvención como las financiadas con fondos propios u otras subvenciones o recursos, con las siguientes particularidades:

- Por el importe financiado por la subvención concedida por el Cabildo Insular de El Hierro, deberán aportarse las facturas o documentos originales
- Por el importe financiado con otros fondos, en su caso, se aportarán copias compulsadas de las facturas o documentos justificativos.

3.- En el caso de existir otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad subvencionada, se aportará una relación detallada de los mismos con indicación de su importe y procedencia.

B) La justificación de la subvención se dirigirá a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Cabildo Insular de El Hierro en el plazo de 3 meses, contados desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

Por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes del Cabildo Insular de El Hierro se habrá de aportar a la documentación del expediente Informe técnico donde se acredite la justificación del importe de la actividad subvencionada, conforme a lo establecido en la presente resolución.

C).- El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención en los términos establecidos en este apartado o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

8.- INDICADORES

Se establece como indicadores de esta Línea de Subvención el grado de ejecución presupuestaria de la consignación realizada al efecto, el número de solicitudes atendidas, así como el nivel de justificación final en relación a los proyectos-presupuesto presentados por los beneficiarios.

9.- RESULTADOS DE EVALUACIÓN



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2016



PLENO: 1-2-16

Los resultados de la evaluación de los Planes Estratégicos de ejercicios anteriores, y en relación a esta línea de subvención se han conseguido los objetivos previamente establecidos aplicándose con la mayor eficiencia posible los recursos dispuestos por esta área al efecto.

10.- OBSERVACIONES

Las cuantías previstas en el apartado de importe de anualidad 2016, por un total de 18.000,00 Euros, se podrán minorar o suplementar conforme al número de expedientes o solicitudes presentadas, según lo regulado en la normativa de aplicación vigente, o en función de las prioridades y necesidades del área.

EL RESPONSABLE DEL AREA GESTORA,

Fdo.: Pedro José García Zamora.